



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070001152

Fecha: 20/04/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto No.2020070000833 del 05 de marzo de 2020, en el proceso de reorganización de la planta de cargos docentes oficiales del Municipio de Alejandría en la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Centro Educativo Rural El Cerro del municipio de Alejandría, sobra una plaza en el nivel de Básica Primaria de acuerdo con el proceso de reorganización, la cual debe ser trasladada por necesidad del servicio a la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Principal, nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, área Matemáticas.

Mediante visita del 28 de febrero de 2020, el Señor Diego Fernando Pinzón Pérez, Rector de la Institución Educativa Procesa Delgado, municipio de Alejandría, en reunión con la Secretaria de Educación, aportó la propuesta soportada con la información del primer Comité de Asignación de Cupos, solicitando la conversión de la plaza vacante No.4142100-002 del nivel de básica primaria, para ser trasladada al nivel de básica secundaria modelo Postprimaria, área Matemáticas en la Institución Educativa Procesa Delgado sede Liceo de Alejandría del municipio de Alejandría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expide el Decreto No.2020070000833 del 05 de marzo de 2020, resolviendo en el **ARTÍCULO PRIMERO**: Convertir la plaza docente oficial del nivel de básica primaria del Municipio de Alejandría, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
Alejandría	Institución Educativa Procesa Delgado sede Centro Educativo Rural El Cerro	4142100-002	Básica Primaria Vacante



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Una vez, radicado el acto anterior, la profesional Universitaria de la Dirección de Talento Humano, al momento de registrar la novedad en el Sistema Humano en línea, encontró que la plaza trasladada de la Institución Educativa Procesa Delgado sede Principal del municipio de Alejandría, no es correcta debiendo ser la sede **Liceo de Alejandría**, razón por la cual se hace necesario aclarar el Decreto No.2020070000833 del 05 de marzo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

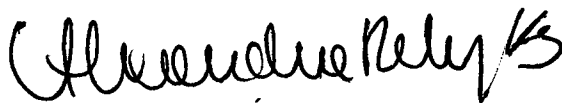
Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación de Antioquia,

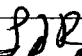
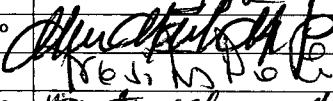
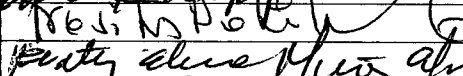
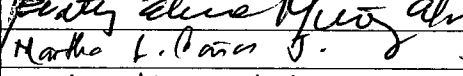
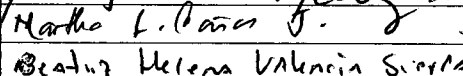
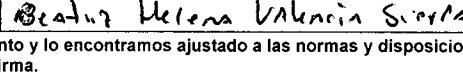
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto No.2020070000833 del 05 de marzo de 2020, por la cual se convirtió la plaza N°.4142100-002 de la sede Centro Educativo Rural El Cerro del municipio de Alejandría; en el sentido de indicar que la sede para la cual se traslada es la Institución Educativa Procesa Delgado sede **Liceo de Alejandría**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo resuelto en los demás artículos conservan su validez y no sobrellevan ninguna modificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		16/01/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		18/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		18/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		18/03/2020
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		18/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.